



**DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ACTUALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.**

**Síntesis:** Por el presente dictamen el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba la integración del Índice de expedientes clasificados como reservados, actualizado por las áreas del Instituto al segundo semestre de dos mil veinticinco.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

- Comité:** Comité de Transparencia del Instituto.
- Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley local:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Lineamientos:** Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Plataforma:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- Unidad:** Unidad de Transparencia del Instituto.

**ANTECEDENTES**

**I. Lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/016/2023<sup>1</sup> el Consejo General del Instituto aprobó la reforma de

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Mar\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_1.pdf)

A  
[Handwritten signature]



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto y abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

**II. Solicitud de índice de expedientes reservados.** El 07 de enero de dos mil veintiséis<sup>2</sup>, mediante oficio UT/003/2026 la persona titular de la Unidad solicitó a las unidades administrativas del Instituto elaborar y remitir dentro de los primeros diez días del mismo mes, la información actualizada de aquellos expedientes clasificados como reservados que hubiesen sido generados en el segundo semestre de dos mil veinticinco, y actualizar, en su caso el índice correspondiente, en términos de la normatividad de la materia.

**III. Remisión de índices.** El veintiuno de enero, mediante comunicados oficiales diversos, las unidades administrativas remitieron a la Unidad, la información que estimaron pertinente.

**IV. Elaboración del índice.** Durante el segundo semestre del año dos mil veinticinco, con base en la información que obra en la Secretaría Técnica del Comité, la Unidad elaboró el proyecto del índice de expedientes clasificados como reservados que se somete a consideración del Comité.

**V. Convocatoria y dictamen.** El veintisiete de enero, la titular de la Unidad en su calidad de Secretaria Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente a fin de someter a consideración del colegiado la presente determinación.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Comité tiene atribuciones para conocer sobre la integración del índice de expedientes clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 105 de la Ley General, 106 de la Ley Local y 22 de los Lineamientos y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que prevén la integración de dicho instrumento, el cual debe cumplir con parámetros de información mínima y el cual en ningún caso debe considerarse como reservado.

<sup>2</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención diversa.



**SEGUNDO. Aprobación del índice.** En términos del artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Instituto es sujeto obligado de dicho ordenamiento, por lo que debe cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa en la materia, entre ellas, la elaboración y publicación del índice de los expedientes clasificados como reservados.

Los artículos 104, párrafo segundo y 106 de la Ley General señalan que la información clasificada como reservada, puede permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años y el periodo de reserva corre a partir de la fecha en que se clasifica el documento; aunado a que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia debe confirmar, modificar o revocar la decisión.

Aunado a lo anterior, los artículos 104 de la Ley General, 106 de la Ley Local, 22 de los Lineamientos, así como Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, establecen que cada unidad administrativa debe elaborar, en formatos abiertos, un índice de expedientes clasificados como reservados de manera semestral, el cual enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, a efecto de que la Unidad verifique su contenido y lo someta a consideración del colegiado.

Además, dichos preceptos establecen que el índice de expedientes clasificados como reservados deben ser publicado en formato abierto el día hábil siguiente de su integración.

Así, la normatividad de la materia enuncia como elementos mínimos para la elaboración del referido índice, los siguientes:

1. Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
2. El nombre del documento objeto de clasificación.
3. Si se trata de una reserva completa o parcial.
4. Fecha de inicio y finalización de la reserva.



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Justificación.
6. Plazo de reserva.
7. Partes reservadas o totalidad.
8. Si se cuenta con prórroga.
9. Fundamento legal de la clasificación.
10. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación.

En ese sentido, se precisa que el objetivo del índice de expedientes clasificados como reservados es agilizar y facilitar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, para que, con ello, el Instituto pueda cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, con base en las disposiciones anteriores, mediante oficio UT/003/2025 la Unidad solicitó a las unidades administrativas del Instituto la remisión del índice de expedientes clasificados como reservados actualizados al segundo semestre del año en curso. En consecuencia, al cumplimiento del plazo otorgado, se recibió respuesta en sentido afirmativo únicamente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ), remitiendo la siguiente información:

Unidad administrativa	Oficio	Fecha	Información
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	DEAJ/028/2026	21/01/2026	Cuenta con 3 expedientes reservados

**TERCERO. Confirmación de los índices de expedientes clasificados como reservados.** Derivado de la respuesta proporcionada por la DEAJ, y advirtiéndose que cuenta con expedientes que han sido clasificados como reservados en el segundo semestre del año inmediato anterior, éstos, deben adicionarse a la lista de expedientes reservados del periodo enero-diciembre de dos mil veinticinco.

Los expedientes reportados para su adición por parte de la DEAJ, son los siguientes:

A  
=

*[Firma manuscrita]*

G



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nombre del expediente	Tema	Momento de clasificación	Fecha de inicio de clasificación
MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2025 MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.009/2025	Procedimientos Sancionadores	Atención a solicitudes de información	27/08/2025
MX.22.IEEQ.106.2C.8.SDP.005/2025			13/11/2025

Con relación a los expedientes MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2025 y MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.009/2025 informados mediante el oficio DEAJ/02//2026 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se advierte que los mismos se vinculan co0n procedimientos administrativos sancionadores, que si bien, a la fecha actual ya cuentan con sentencia, ésta aún no ha causado firmeza. Asimismo, los citados expedientes fueron clasificados como reservados mediante Dictamen CT/015/2025 de este comité, en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 076.

En el mismo sentido, respecto del expediente MX.22.IEEQ.106.2C.8.SDP.005/2024, éste corresponde a un expediente seguido en forma de juicio, el cual fue clasificado como reservado por un periodo de cinco años, mediante el Dictamen CT/017/2025 por este comité, en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 096.

Por último la DEAJ, mediante su oficio DEAJ/028/2026, informó que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del punto décimo sexto, en relación con la fracción I del punto décimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas; la información respecto de expedientes que a continuación se enlistan, fueron reservados mediante los dictámenes CT/011/2023, CT/013/2023, CT/014/2023, CT012/2024 y CT/012/2024 aprobados por este comité, por un periodo de cinco años, y que si bien, no ha concluido el periodo de reserva, se ha extinguido la causa que dio origen a su clasificación. En tal sentido, dichos expedientes se han retirado del índice de expedientes clasificados como reservados.



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Expediente	Dictamen
1	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2023	CT/11/2023
2	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2022	CT/13/2023
3	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2023	CT/13/2023
4	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.003/2023	CT/13/2023
5	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.004/2023	CT/13/2023
6	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.005/2023	CT/13/2023
7	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.006/2023	CT/13/2023
8	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.010/2023	CT/014/2023
9	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.012/2023	CT/014/2023
10	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.014/2023	CT/014/2023
11	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.016/2023	CT/014/2023
12	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.018/2023	CT/014/2023
13	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.020/2023	CT/014/2023
14	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.021/2023	CT/014/2023
15	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.022/2023	CT/014/2023
16	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.023/2023	CT/014/2023
17	MX.22.IEEQ.106.46.3.02.SDP.026/2023	CT/014/2023
18	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.027/2023	CT/014/2023
19	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.028/2023	CT/014/2023
20	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.029/2023	CT/014/2023
21	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.311/2024	CT/012/2024
22	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.055/2024	CT/011/2024
23	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.064/2024	CT/011/2024
24	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.073/2024	CT/011/2024
25	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.084/2024	CT/011/2024
26	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.087/2024	CT/011/2024
27	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.096/2024	CT/011/2024
28	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.097/2024	CT/011/2024
29	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.128/2024	CT/011/2024
30	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.161/2024	CT/011/2024
31	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.190/2024	CT/011/2024
32	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.197/2024	CT/011/2024
33	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.198/2024	CT/011/2024



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

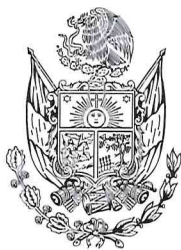
## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Expediente	Dictamen
34	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.199/2024	CT/011/2024
35	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.206/2024	CT/011/2024
36	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.217/2024	CT/011/2024
37	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.218/2024	CT/011/2024
38	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.223/2024	CT/011/2024
39	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.224/2024	CT/011/2024
40	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.257/2024	CT/011/2024
41	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.268/2024	CT/011/2024
42	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.293/2024	CT/011/2024
43	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2024	CT/011/2024
44	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.006/2024	CT/011/2024
45	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.006/2024	CT/011/2024
46	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.007/2024	CT/011/2024
47	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.012/2024	CT/011/2024
48	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.015/2023	CT/011/2024
49	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.016/2023	CT/011/2024
50	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.017/2023	CT/011/2024
51	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.023/2024	CT/011/2024
52	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.026/2024	CT/011/2024
53	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.034/2024	CT/011/2024
54	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.081/2024	CT/011/2024
55	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.098/2024	CT/011/2024
56	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.146/2024	CT/011/2024
57	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.147/2024	CT/011/2024
58	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.151/2024	CT/011/2024
59	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.154/2024	CT/011/2024
60	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.155/2024	CT/011/2024
61	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.225/2024	CT/011/2024
62	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.252/2024	CT/011/2024



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Expediente	Dictamen
63	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.253/2024	CT/011/2024
64	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.267/2024	CT/011/2024
65	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.267/2024	CT/011/2024
66	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.014/2023	CT/011/2024
67	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.019/2023	CT/011/2024
68	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.024/2023	CT/011/2024

Respecto a los expedientes reservados por la Coordinación Administrativa, así como los clasificados por la Unidad de Transparencia y la Dirección de Tecnologías de la Información, se mantienen sin modificación toda vez que sus plazos de reserva se encuentran vigentes.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General, así como en la Ley Local, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y los Lineamientos, **confirma** la integración del índice de expedientes clasificados como reservados, actualizado con la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en los términos de este instrumento.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia expide el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir este Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueban los índices de expedientes clasificados como reservados, remitidos por las unidades administrativas del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Comité integrar, en un solo formato, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados actualizado al segundo semestre de dos mil veinticinco, así como gestionar su



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/001/2026

Sesión virtual: 29 de enero de 2026

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

publicación, en formato abierto, en el sitio de Internet del Instituto, a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de esta determinación.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del veintinueve de enero de dos mil veintiséis. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Lcda. Vanessa Anahí Martínez Ángeles	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	

**Lcda. Vanessa Anahí  
Martínez Ángeles**  
Auxiliar Jurídica y  
Presidenta Suplente  
del Comité

**Ing. Raúl Islas Matadamas**  
Director de Tecnologías de la  
Información  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**Lic. Héctor Maqueo  
González**  
Coordinador de  
Comunicación Social

**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Técnica del Comité